



CUT: 64220-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0108-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Ica, 27 de abril de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 64220-2022, tramitado por la Sra. Reyna Cristina Cabrera de Chanco en su calidad de presidente del Comité de Usuarios La Abellota, mediante el cual solicita el reconocimiento del Consejo Directivo para el periodo 2021-2024, ubicado en el anexo Molletambo, distrito de Yauca del Rosario, provincia y departamento de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los comités de Usuarios como la Organización que se constituye, sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico, así mismo indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitara opinión a la Junta de Usuarios, dicha opinión no será exigido en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios,

Que, mediante Resolución Administrativa N° 300-2014-ANA-AAA.CHCH-ALA.I de fecha 23 de setiembre de 2014, la Administración Local de Agua Ica reconoce al Comité de

Usuarios La Abellota, como una organización de usuarios de agua, prevista en la Ley N° 29338, Ley de Recurso Hídricos.

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, dictan lineamientos para facilitar el proceso de reconocimiento y adecuación de las Organizaciones de Usuarios de Agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua.

Que, el numeral 2.2. del artículo 2° del mismo dispositivo legal, señala que el reconocimiento de las Comisiones de Usuarios y Comité de Usuarios es emitido por la Administración Local de Agua (ALA), para cuyo efecto dichas Organizaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y presentar los anexos N° 1, 3, 4, 5 y 6 que forman parte integrante de la precitada resolución.

Que, según el literal m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Administración Local de Agua tiene entre otras la función de *Reconocer a los Comités y Comisiones de Usuarios de Agua*;

Que, según la segunda disposición complementaria final del anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 068-2018-ANA de fecha 25.03.2021, señala que, “los Comités de Usuarios eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesario la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada del folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas y el acta donde consta la elección válida”.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 107-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.I de fecha 27 de abril de 2022, la Administración Local de Agua Ica declara al Comité de Usuarios La Abellota adecuado a la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-2015-MINAGRI.

Que, mediante Informe Técnico N° 0028-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.I/JAMT de fecha 27 de abril de 2022, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la segunda disposición complementaria final del anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios La Abellota para el periodo 2022-2024, que comprende del 11.04.2022 al 31.12.2024, cuyos miembros se detallan a continuación:

Cargo	Nombre y apellidos	N° DNI
Presidente	Reyna Cristina Cabrera de Chanco	21481959
Secretario	Máximo Cabrera Huamán	21484982
Tesorero	Ymelda Eutropia Cabrera de Rojas	21425130
Vocal 01	Godovier Alberto Cabrera Huamán	21535508
Vocal 02	Andrea Santos Cabrera Huamán	21484406
Fiscal	Jorge Aquiles Cabrera Huamán	21429079

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Consejo Directivo electo del Comité de Usuarios La Abellota, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

De conformidad con el Informe Técnico N° 0028-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.I/JAMT, que concluye por el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios La Abellota, y en mérito de lo establecido en el literal m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la segunda disposición complementaria final del anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1 °.- RECONOCER en vías de regularización, a los miembros del Consejo Directivo del Comité de Usuarios La Abellota, ubicado en el anexo de Molletambo, distrito de Yauca del Rosario, provincia y departamento de Ica, para el periodo comprendido del 11 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2024, que se encuentra integrado por:

Cargo	Nombre y apellidos	N° DNI
Presidente	Reyna Cristina Cabrera de Chanco	21481959
Secretario	Máximo Cabrera Huamán	21484982
Tesorero	Ymelda Eutropia Cabrera de Rojas	21425130
Vocal 01	Godovier Alberto Cabrera Huamán	21535508
Vocal 02	Andrea Santos Cabrera Huamán	21484406
Fiscal	Jorge Aquiles Cabrera Huamán	21429079

ARTÍCULO 2 °.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios La Abellota y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WILLIAM ALAN ORMEÑO HUAMANI
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ICA